



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S4M0169

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S4M0169, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA LA ATENCIÓN DE: URGENCIAS REALES; HOSPITALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA Y CIRUGÍA; TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA DE URGENCIAS, PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE MÉDICINA FAMILIAR NÚMERO 120 (PARTIDA UNO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, CLÍNICA MÉDICA SANTA ROSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS GONZÁLEZ VALDERRAMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 09 DE ENERO DE 2025, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO S4M0169, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA LA ATENCIÓN DE: URGENCIAS REALES; HOSPITALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA Y CIRUGÍA; TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA DE URGENCIAS, PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE MÉDICINA FAMILIAR NÚMERO 120 (PARTIDA UNO), CON UNA VIGENCIA DE 10 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON OFICIO NÚMERO 36.51.99.2000/CPAS 933/2025 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO \$15,946,362.62 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SE PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”, SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON



Los aspectos jurídicos del presente documento fue sancionado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, apartado 1 del citado Manual, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFNTE/JSJ/DC/OCCC/CM1/ADQ/2025/244.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO", EL DR. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ, COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA ADSCRITO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO 0000327679-2025, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT 51331005.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

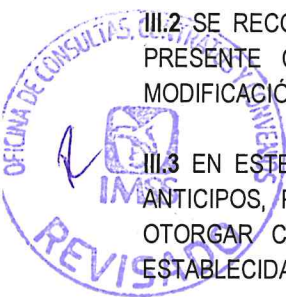
II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. LUIS GONZÁLEZ VALDERRAMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 91, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.



Los aspectos jurídicos del presente documento fue sancionado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, apartado 1 del citado Manual, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFNTE/JSJ/DC/OCCC/CM1/ADQ/2025/244.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO AL 20%, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$31,892,725.24 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS POR \$5,102,836.03 (CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) Y, UN MONTO MÁXIMO DE \$79,731,813.10 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$12,757,090.09 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 09/100 M.N.).

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE INCREMENTA EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE PACTADO EN UN VEINTE POR CIENTO (20%), EQUIVALENTE A \$15,946,362.62 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$95,678,175.72 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO ANTERIOR BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- ANEXO 1.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, INTEGRADA POR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA QUE SE DETALLAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO.
- ANEXO 3. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- ANEXO 4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.



Los aspectos jurídicos del presente documento fue sancionado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, apartado 1 del citado Manual, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFNTE/JSJ/DC/OCCC/CM1/ADQ/2025/244.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
DR. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA ADSCRITO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	GALJ8010308G3

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CLÍNICA MÉDICA SANTA ROSA, S.A. DE C.V.	CMS841016Q67

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO S4M0169-1 DEL CONTRATO S4M0169 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA LA ATENCIÓN DE: URGENCIAS REALES; HOSPITALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA Y CIRUGÍA; TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA DE URGENCIAS, PARA PACIENTES DE LA UNIDAD DE MÉDICA FAMILIAR NÚMERO 120 (PARTIDA UNO), QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.





Los aspectos jurídicos del presente documento fue sancionado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, apartado 1 del citado Manual, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFNTE/JSJ/DC/OCCC/CM1/ADQ/2025/244.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

iHafGrn994+Z4NfLk0BbtPBrTJRF1hRx4aIClMyWGSshXKVmpI17HgcMmcD/I4RW9EvyvqCholea6r3Wb5kJXa6MvZCaslMrVFqXAhvgPYiC9qsM9NvZkoQjSjtnTteXqxcILfv2kcgobzByluAKQatksnJ8M9aEY
xgeeRhlUjm7iKG4EiWu3NO8zBMWeVAzUkisV1WW7L7WIWaWiQOrtnz9jC6kSrrPHP7H8RI9/u/HHP2ntgZR95rdv6SpJancCC51R9y8UpF3GnrHQgbSCxf7p7t5LWsc9Jv8RajAhiiYtLcHVE7gkFwNaRQ4vu5
PkmHdeHyMQQ33UmwD0ce1w==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Número de evento: LA-50-GYR-050GYR016-N-9-2025

Número de contrato: S4M0169

Número de convenio modificatorio: S4M0169-1

Motivo del convenio: ampliar el 20% al importe máximo primigenio

ANEXO 1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Delegacion No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

169

FOLIO: 0000327679-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegacion No. 2 Noreste DF
365001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE
140100 Depto. Conserv y Servs Grales

Concepto: 015144 CA S4M0169 Hospitalización subrogada UMF 120 DCSG

Fecha Elaboración: 19/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,497,780.64
Cuenta: 51331005 HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA Unidad de Información: 362405 Centro de Costos: 200222
COG 3390105

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,534.5	4,963.3	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Número de evento: LA-50-GYR-050GYR016-N-9-2025

Número de contrato: S4M0169

Número de convenio modificatorio: S4M0169-1

Motivo del convenio: ampliar el 20% al importe máximo primigenio

ANEXO 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Norte del Distrito Federal
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio N° 36.51.99.2000/CPAS 1005 /2025
Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2025

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas
Enc. Del Dpto de Conservación y Servicios Generales

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 74 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, así como el Numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS, por medio del presente, se solicita su valioso apoyo para la formalización del convenio modificatorio en vigencia al contrato **No. S4M0169 "Servicio Médico Subrogado para la Atención de Urgencias Reales, Hospitalización en medicina Interna y Cirugía; Terapia Intensiva y Cirugía de Urgencias para pacientes de la UMF 120(Partida 1)**, derivado de la Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR016-N-9-2025**, celebrado con la empresa Clínica Médica Santa Rosa S.A de C.V. El contrato referido establece su vigencia a partir del día 10 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, por lo que en consideración con la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios médicos especializados, se solicita ampliar el monto del contrato por un 20%, con un monto **de \$ 18, 497, 780.64 pesos** (Dieciocho millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos ochenta pesos 64/100 M.N) con I.V.A, manteniendo inalteradas todas las demás cláusulas, condiciones, y obligaciones pactadas en el contrato original.

Para efectos de sustentar la presente solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

- ANEXO 1: Justificación fundada y motivada
- ANEXO 2: Solicitud de anuencia
- ANEXO 3: Anuencia del proveedor.

Agradeciendo de antemano su atención, el envío saludos.

Atentamente

Dr. Jonathan Garcia López
Coordinador de Gestión Médica

Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD D.F. Norte
Administrador del Contrato S4M0170

Elaboró:

Elizabeth Arriaga Trejo
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel de Atención

c.c.p. Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



12 SEP 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



2025
Año de
La Mujer Indígena



ANEXO 1

JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA

Derivado del cierre del Hospital General Regional No. 25 (HGR 25) a partir del 13 de octubre del año 2017 y en referencia al oficio No. 09901 630000/637 de fecha 14 de septiembre del 2017 suscrito por el titular de la Coordinación de riesgos institucionales, recibido el 17 del mismo mes y año en la Jefatura de Servicios de Finanzas, mediante el cual remitió el Dictamen de estabilidad Estructural del Hospital General Regional No. 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840, colonia Juan Escutia, C.P. 09100, Delegación Iztapalapa, de la Ciudad de México, emitido por la empresa Serrano Ingenieros de Puebla S.A. de C.V. (SIPSA), y que señala en sus conclusiones:
(...)

CONCLUSIONES

“De acuerdo con lo expuesto antes con los daños detectados y medidos en el edificio que alberga las instalaciones del HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840, colonia Juan Escutia, C.P. 09100, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, como son los desplazamientos laterales, desplomes, alcanzando un máximo de 34 centímetros (medidos mediante levantamiento topográfico), agrietados debidos a sismos así como daños severos por corrosión de acero en elementos estructurales de concreto reforzado del sub-sótano aunados a la ubicación del inmueble en un terreno altamente deformable, pone al edificio en riesgo potencial para sus ocupantes y los edificios aledaños, por lo que se recomienda su demolición”.

Con el objetivo de dar continuidad a la atención médica y en cumplimiento del “Plan para la reorganización de la atención médica” ante esta contingencia, el cual fue autorizado por la Dirección de Prestaciones Médicas y en seguimiento al oficio No. 35 01 60 61 0590/33 de fecha 05 de octubre del 2017, turnado al Maestro Tuffic Miguel Ortega, Director General del I.M.S.S. y a los Directores

Normativos por el Titular de esta Delegación Lic. Francisco Ruiz Avila, en el que se ponen a consideración y superiores instrucciones los requerimientos específicos de las Jefaturas de Servicios y Coordinaciones de la Delegación; me remito al requerimiento solicitado a la Dirección de Prestaciones Médicas en el párrafo cuarto:

- ***“Se autorice la propuesta de subrogación de atención a pacientes con urgencias reales y quirúrgicas”***
-

Para tal efecto y como marco de referencia en el HGR 25 se cuenta con las siguientes cifras oficiales en DATAMART-EM, sobre las atenciones otorgadas en promedio mensual, previo al sismo de septiembre de 2017 y posterior a este, en que se cerró la torre de hospitalización y se continuó otorgando la atención médica en la infraestructura anteriormente asignada al servicio de urgencias

Av. Sur de los 100 Metros, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México
Ciudad de México. Tel. 55 53 33 11 00 Ext. 15528 o 15527





En las tablas subsecuentes se presenta los principales diagnósticos que motivan la demanda de atención de acuerdo a la productividad descrita en ésta tabla.

5 principales diagnósticos de atención en Urgencias

DIAGNOSTICO	No. DE ATENCIONES	% EN RELACION AL TOTAL DE ATENCIONES
Infeccion de vias urinarias, sitio no especificado	799	7.99
Diabetes Mellitus	776	7.76
Otras gastroenteritis y colitis de origen infeccioso y no especificado	526	5.26
Hipertension esencial (primaria)	467	4.67
Otros dolores abdominales y los no especificados	348	3.48

5 principales diagnósticos de egreso Hospitalario

DIAGNOSTICO	No. DE EGRESOS	% EN RELACION AL TOTAL DE EGRESOS
Calculo de la vesicula biliar con otra colecistitis	304	6.24
Apendicitis, no especificada	221	4.53
Hernia inguinal unilateral o no especificada, sin obstruccion ni gangrena	209	4.29
Diabetes Mellitus	163	3.34
Enfermedad renal cronica, no especificada	127	2.61

Principales diagnósticos que requieren manejo quirúrgico urgente

Diagnósticos susceptibles a Subrogar	
Disparo de arma corta	Hemorragia gastrointestinal, no especificada con choque hipovolémico
Disparo de rifle, escopeta y arma larga	Hemorragia excesiva o tardia consecutiva al aborto, al embarazo ectopico y al embarazo molar con choque hipovolémico
Disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas	Estallamiento hepático con choque hipovolémico
Embarazo ectópico con choque hipovolémico	Estallamiento esplénico con choque hipovolémico
Varices esofagicas con hemorragia	Lesiones de grandes vasos con choque hipovolémico
Ulcera gastrica, aguda con hemorragia y con choque hipovolémico	Contacto traumatico con cuchillo, espada, daga o puñal con choque hipovolémico
Ulcera gastrica, aguda con hemorragia y perforacion	Ruptura de aneurisma de la aorta toracoabdominal
Ulcera duodenal, aguda con hemorragia y perforacion y con choque hipovolémico	Ruptura de aneurisma aortico, sitio no especificado
Ulcera peptica, de sitio no especificado, aguda con hemorragia y perforacion y con choque hipovolémico	Ruptura arterial con choque hipovolémico
Ulcera gastroyeyunal, cronica o no especificada, con hemorragia y perforacion y con choque hipovolémico	Laceracion y ruptura ocular con prolapso o perdida del tejido intraocular
Hemorragia del recto con choque hipovolémico	Hemorragia del ano con choque hipovolémico





Los pacientes adscritos a la UMF 34, 35 y 120 ante la falta de áreas quirúrgicas, de terapia intensiva, y estudios de tomografía en dichas Unidades de Medicina Familiar, ameritan atención oportuna de calidad y con oportunidad, que por capacidad instalada no es posible ofertarla en nuestras Unidades Médicas, por lo que es indispensable contar con Unidades Médicas que oferten servicios subrogados para brindar atención médica en los padecimientos médicos y quirúrgicos descritos anteriormente y que ponen en peligro la vida de los derechohabientes.

Atentamente


Dr. Jonathan Garcia López

Coordinador de Gestión Médica

Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD D.F. Norte
Administrador del Contrato S4M0170

Elaboró:


Elizabeth Arriaga Trejo

Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel de Atención

c.c.p. Dra. Roxana Blanca Rivera Leños. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Norte del Distrito Federal
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio N° 36.51.99.2000/CPAS 933/2025

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2025

C. Luis Gonzalez Valderrama

Representante Legal

Clínica Medica Santa Rosa S.A. de C.V.

Calle 7 No. 104

Col. Agrícola Pantitlán

C.P. 08100 ALCALDÍA Iztacalco, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 56-26-30-32-22

CORREO ELECTRÓNICO: l.gonzalez@hsr.com.mx

PRESENTE

Me refiero al **Servicio Médico Subrogado para la atención de Urgencias Reales, Hospitalización en Medicina Interna y Cirugía; Terapia Intensiva y Cirugía de Urgencias, para pacientes de la Unidad Médica Familiar No. 120 (Partida Uno)** amparado con el contrato No. **S4M0169**, el cual cuenta con una vigencia de 10 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.

De lo anterior, considerando que el contrato se encuentra con un avance al 5 de Septiembre de 2025 del **99.00%**, solicito de su pronunciamiento en indicar a esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, si su representada está en posibilidad de celebrar **Convenio Modificador 1** para la **Ampliación en monto del 20%**, para pacientes de la Unidad Médica Familiar No. 120 (Partida Uno). Lo anterior por un monto de **\$18, 497, 780. 64 pesos** (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 M.N) con I.V.A.

Lo anterior, de conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento, solicito a Usted nos informe mediante **CARTA DE ACEPTACIÓN**, si está en posibilidad de atender esta petición, a la ampliación en monto, expresando en dicha anuencia que está en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes conservando los mismos términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Por lo cual, agradeceré su presencia en esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas citada en Av. Sur de los 100 Metros No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760 Tel. (55) 55 53 33 11 00, Ext 15528, dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

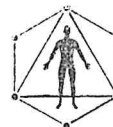
Atentamente

Dr. Jonathan Garcia López

Coordinador de Gestión Médica

Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOADP Norte

Administrador del Contrato S4M0169



Santa Rosa
Hospital

CLÍNICA MÉDICA SANTA ROSA S.A. DE C.V.

Calle 7 No. 104, Col. Pantitlán.

Del. Iztacalco, CDMX.

R.F.C. S4M016967

Elaboró:

Elizabeth Arriaga Trejo

Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel de Atención

12/9/25 Recibido original
Luis Gonzalez Valderrama

c.c.p. Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Sur de los 100 Metros, Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero C.P.07760, Ciudad de México
Ciudad de México, Tel. 55 53 33 11 00 Ext. 15528 o 15527



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Número de evento: LA-50-GYR-050GYR016-N-9-2025

Número de contrato: S4M0169

Número de convenio modificatorio: S4M0169-1

Motivo del convenio: ampliar el 20% al importe máximo primigenio

ANEXO 3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2025.

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**

ATENCIÓN: DR. JONATHAN GARCÍA LÓPEZ
COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA.

Con base en el oficio número **36 51 99 2000/CPAS 933/2025**, que se refiere al incremento del **20 por ciento** del contrato No. **S4M0169** al monto máximo, **aceptamos dicho incremento** bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato primigenio.

Sin más por el momento, quedamos a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE


**C.P. LUIS GONZALEZ VALDERRAMA
REPRESENTANTE LEGAL**



Web

www.hospitalsantarosa.mx



Teléfono

55 5558 8393



Dirección

Calle 7, no. 104 Agrícola Pantitlán,
08100, Iztacalco, Ciudad de México.